



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

**VISTOS**, el Informe Nro. 000059-2023-AGN/SG-OA, de fecha 04 de julio de 2023, de la Oficina de Administración; el Informe N° 000099-2023-AGN/SG-OPP, de fecha 10 de julio de 2023, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000319-2023-AGN/OAJ, de fecha 17 de julio de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal e) del artículo 2° de la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, uno de las funciones del Archivo General de la Nación, como órgano rector y central del sistema nacional de archivos, es asegurar la uniformidad y eficiencia de los procesos técnicos archivísticos en la República;

Que, de conformidad con el inciso k) del artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2018-MC, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Archivo General de la Nación tiene como función la evaluar, actualizar y/o emitir opinión técnica en relación a las directivas, lineamientos, instructivos y otros instrumentos de gestión administrativa interna; mientras que la Oficina de Administración goza de la facultad regulada en el inciso c) del artículo 19 del ROF, consistente en proponer normas internas de aplicación institucional relacionadas con los sistemas administrativos a su cargo;

Que, en esa misma línea, en aplicación de los numerales 8.6.1 y 8.6.2 de la Directiva N° 001-2023-AGN, aprobada por Resolución de Secretaría General Nro. 000018-2023-AGN/SG corresponde al titular del órgano, unidad funcional o equipo de trabajo del AGN responsable del documento técnico – normativo bajo su ámbito, emitir un informe técnico, en el cual sustente la necesidad de derogación, la cual procede cuando se modifique total o parcialmente el marco normativo que la sustenta o el ROF vigente, y afecte de forma similar los procedimientos establecidos o la eficacia y eficiencia en la operatividad de lo normado;

Que, en el caso bajo análisis, tenemos que el órgano proponente es la Oficina de Administración, a quien le asiste la competencia para formular la propuesta de derogación de la Directiva Nro. 004-2013-AGN/OTA - Normas para la Implementación de Medidas de Ecoeficiencia en el Archivo General de la Nación, aprobada por Resolución Jefatural Nro. 178-2013-AGN/J, de fecha 28.04.2013, la cual se elaboró y aprobó estando vigente el Decreto Supremo Nro. 009-2009-MINAM y el anterior Reglamento de Organización y Funciones del AGN, aprobado por Resolución Ministerial Nro. 197-93-JUS; disposiciones que han sido derogadas por el Decreto Supremo Nro. 016-2021-MINAM - Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público (Única Disposición Complementaria) y el Decreto Supremo Nro. 005-2018-MC - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación - AGN, de fecha 14.06.2018, respectivamente;





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Que, así las cosas, se verifica que, para el caso de la propuesta de derogación, se ha cumplido con los presupuestos contemplados en la Directiva N° 001-2023-AGN, por cuanto la base legal, a través del cual se elaboró la Directiva Nro. 004-2013-AGN/OTA ha sido derogada, lo que la hace inoperativa técnica y legalmente;

Que, por temas de nivel jerárquico, correspondería al mismo órgano que aprobó la Directiva Nro. 004-2013-AGN/OTA, aprobada por Resolución Jefatural Nro. 178-2013-AGN/J, emitir el acto de derogación de la misma; sin embargo, mediante Resolución Jefatural Nro. 275-2023-AGN/JEF, de fecha 21.12.2022, la Jefatura del AGN delega facultades a la Secretaría General para aprobar, modificar y/o derogar, los documentos de gestión que regulen actos de administración interna;

Que, mediante el Informe N° 000319-2023-AGN/OAJ, de fecha 17 de julio de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, en atención a lo expuesto, opina por la procedencia de la derogación de la Resolución Jefatural Nro. 178-2013-AGN/J, de fecha 28.04.2013, a través del cual, se aprobó la Directiva Nro. 004-2013-AGN/OTA; por contar con sustento técnico y legal;

Con los visados de la Oficina de Administración, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2018-MC; la Directiva N° 001-2023-AGN, aprobada por Resolución de Secretaría General Nro. 000018-2023-AGN/SG;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Derogar** la Resolución Jefatural Nro. 178-2013-AGN/J, a través del cual, se aprobó la Directiva Nro. 004-2013-AGN/OTA – “Normas para la Implementación de Medidas de Ecoeficiencia en el Archivo General de la Nación”, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

**Artículo 2.- Disponer** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución Jefatural en el portal institucional del Archivo General de la Nación ([www.agn.gob.pe](http://www.agn.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

*FIRMADO DIGITALMENTE*  
**Teódulo Quispe De la Cruz**  
**Secretario General**  
**Archivo General de la Nación**

